DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA OFICIAL.

21,110.

28 de Mone

131,080.E

Las leges, órdenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyc conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Precio de suscricion. - En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre: fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre. - Se admiten suscriciones en Oviedo en las oficinas del Boletin, calle de Traslacerca, 3.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL. Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen interéses entre particulares, el contrat sta percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones eu que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DIPUTACION PROVINCIAL de Oviedo.

Sesion del dia 25 de Febrero.

Presidencia interina de D. Manuel Gonzalez Valdés.

Abierta á las doce y media con asistencia de los señores D. Manuel Gonzalez Valdés, presidente; D. Manuel Gonzalez Pola, D. Remon de las Alas Pumarino, don Miguel Fernandez Figares, don Bernardino del Collado, D. Antonio Castañon, don Zenon Melendez de Arbas, D. Ramon Fernandez Cuervo, D. José del Riego, don Benito Gomez, D. Alejandro Blanco y Jove, D. Pedro Sanchez, D. Mariano Menendez Valdés, D. José García de la Mata, don Juan de las Traviesas, don Salvador Vazquez, D. Joaqu n Blanco y Ortiguera, D. Bengno Dominguez Gil, D. Leandro Campoamor, D. Florencio Noriega, D. Antonio Vega y Vega, D. Juan Menendez Conde, D. Eulogio Diaz Miranda, D. José Gomez y Azcona, D. Protasio García Bernardo, D. José Gonzalez Alegre, D. Ramon Gonzalez Diaz, D. Indalecio Corujedo, don Arias Pardo Doulebun, D. Ramon Miranda, D. Bernardo Carbajal, D. Luis Montoto, D. Manuel Bances, D. Casimiro Cienfuegos, D. Sabino Moutas, D. Angel Villa, D. Antonio Gonzalez Rio, D. Aniceto Gonzalez Posada, D. Eduardo Castaño, D. Rafael Gonzalez Alegre, D. Santiago Rubio y D. Estanislao Ordonez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La diputación quedó enterada de una comunicacion de D. Dionisio Cuesta Olay, escusando su asistencia á la sesion del dia de hoy, á causa del mal estado de salud de un individuo de su familia.

Diose cuenta del siguiente dictamen de la mayoria de la comision de actas.

«Excmo Señor: La comision permanente de actas ha examinado detenidamente las del distrito de Mieres, y si bien contiene protestas y reclamaciones juzga que no afectan al resultado de la eleccion, por lo que tiene la honra de proponer à V. E. se sirva aprobarla y admitir como diputado á D. Salvador Vazquez cuya aptitud legal no ofrece duda alguna. Oviedo 25 de Febrero de 1871, -Joaquin Blanco.-Miguel Fernandez Figares.

Abierta discusion sobre el mismo, el senor Corujedo, usó de la palabra en contra esponiendo las razones, que le motivaba á separarse del dictamen de sus companeros de comision y á impugnarlo en sentido de que debía anularse el acta de la seccion de Santullano por haber presidido la mesa el alcalde del concejo; seguidamente la usaron á su vez en pró del dictamen los Sres. Castañon y García Bernardo, y en contra el Sr. Gonzalez a legre (D. José) y despues de una detenida discusion, se declaró el punto suficientemente discutido y se acordó que se pasase á la !

votacion. En este estado, el Sr. Corujedo redactó por escrito la enmienda que espuso de palabra, y que firmaron además los Sres. Castaño y Carbajal cuyo documento se halla redactado en los siguientes térmi-

«Los que suscriben proponen que se anule la eleccion del colegio de Santullano, y que se verifique de nuevo dentro del término y con arreglo à las prescripciones que la ley establece. Silon de sesiones de la Exma. Diputacion 25 de Febrero de 1871. - In ialecio Corujedo. - Eduardo Castano. - B. Carbajal y Trelles.

Leida que fué surgió el incidente de si debia discutirse la enmienda, y despues de un animado debate en que tomaron parte varios señores Diputados, se acordó que no debia procederse à su discusion, toda vez que se reducia á formular por escrito la que el Sr. Corujedo habia presen tado de palabra al impuguar el dictam n de la mayoría de la comision y la cual habia sido ya ampliamente debatida: terminado ste incidente, surgió nnevamente el de si debia votarse primero la enmienda ó el dictamen y habiendo el Sr. Presidente puesto este punto á votacion, se acordó por 23 votos contra 17 que se votase primero la enmienda, cuya votacion tuvo lugar en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Pumarino, Riego, Blanco y Jove, Menendez Valdés, Mata, Campuamor, Vega, Conde, Diaz Miranda, Garcia Bernardo, Alegre (D. José), Coruje lo, Pardo, Carbajal, Moutas, Vila, Castaño, Alegre (don Rafael), Rubio, Ordonez, Cienfuegos, Bances, Sr. Presidente: Total 23.

Señores que dijeron no:

Gonzalez Pola, Figares, Collado, Castanon, Melendez de Arbas, Cuervo, Gomez (D. Benito), Sanchez, Traviesas, Gil, Noriega, Gomez Azcona, Gonzalez Rio, Gonzalez Daz, Miranda, Montoto, Gonzalez Posada: Total 17.

Publicado el resultado de la votacion, se acordó que la enmienda fuese votada por partis: la primera sobre si debia anularse la election del colegio de Santullano; y la seguada sobre si debia procederse á nueva eleccion, en caso de ser aprobada la primera.

Puesta á votacion la primera parte, fué aprobada por 21 votos contra 19 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Pumarico, Riego, Blanco y Jove, Menendez Veldés, Mata, Campoamor, Vega, Conde, Diaz Miranda, Alegre (D. José), Corujedo, Pardo, Carbajal, Bances, Cienfargos, Moutas, Villa, Rubio, Castaño, Alegre (D. Rafael), Sr. Presidente: Total, 21.

Señores que dijeron no:

Gouzalez Pola, Figures, Collado, Castañon, Melendez de Arbas, Cuervo, Gomez (D. Banito), Sanchez, Traviesas, Gil, No-Gernelez Azcona, Garca Bernardo, Por remesas de la Depositaria de fondos provinciales. Gonzalez Diez, Miranda, Montoto, Ordo-

nez, Gonzalez Posada, Gonzalez Rio: Total 19.

Publicado el resultado de la votacion, surjió incidente sobre el contenido de la segunda parte y despues de un ligero debate en que tomaron parte varios señores Diputados, se procedio á la votacion de la misma, siendo desechada por 23 votos contra 3 en la forma siguienta:

Señores que dijeron no:

Pumarino, Melendez de Arbas, Riego, Menendez Valdés, Mata, Campoamor, Vega, Conde, Diaz Miranda, Garcia Barnardo, Pardo, Miranda, Carbajal, Bances, Cienfuegos, Moutas, Villa, Rubio, Ordoy Jove, Castaño, S. Presidente Total, 23 Señores que dijeron sí:

Gunzalez Pola, Figures, Gil. Total, 3.

Publicado el resultado de la votacion, se acordó que las actas de eleccion del distrito de Mieres, vuelvan nuevamente á la comision para que proponga lo que proceda en vista de lo acordado por la Diputacion.

Seguidamente se acordó que se celebre sesion el dia de mañana, domingo, á la hora de costumbre, y se levantó la de este dia, de que los infranscritos secretarios certifican .- El Presidente, Manuel Gonzalez Valdés.-El Socretario, Santiago nez, Gonzalez Alegre (D. Rafael), Banco | Rubio. - El Secretario, Estanislao Ordonez

EJERCICIO CORRIENTE DE 1870 A 1871.

Hospital provincial de Oviedo. - Mes de noviembre de 1870. Estracto de la cuenta de caudales correspondiente al espresado mes.

	Doot of to
The second control of	Pest. cénts.
CARGO.	
Existencia del mes anterior.	257.89
roductos de fincas y rentas propias.	227.34
ngresos eventuales.	3484.12
lesultas de presupuestos anteriores.	. 3612.59
and the state of t	. 0012.08
Total.	7581.94
The man of the IDATA . It is the best of the second of the	. 1001.94
astos de viveres, utensilios y combustible.	9674 50
iem de Botica.	3674.52
lem de camas, ropas, vestuario vitiles de cocios	521.24
deidos de lacultativos.	423.95
onorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes.	. 555.33
ueldos de empleados.	, 1093.50
	. 545.09
astos de cuito y ciero.	. 280.41
	. 280.64
Total.	Pore co
ALLO - Length traine RESUMEN amb A 19 - over he beate	7373.68
aporta el cargo.	
em Data.	7581.94
	7373.68
cistencia para el siguiente mes de diciembre.	
Oviedo o de Diciembre de 1870 — Fi Administra 1	208.26
Secretario Contador, Juan Nava V°. B El Director,	o F. Llana.
Director,	F. Asúnsolo.

HOSPICIO PROVINCIAL DE OVIEDO.—Mes de Noviembre de 1870.

Estracto de la cuenta de caudales correspondiente al espresado mes.

Cargo. Pesetas cents. Primeramente son cargo 1033 pesetas 79 cents. que resultaron existentes en caja en fin de Octubre último. Item lo son 3356 pesetas 94 cénts. recaudados en el mes actual por los ramos y conceptos que se espresan: Por fincas y rentas propias. . . Por productos eventuales. . 3.115,34 3,356,94

Movimiento de fondos.

5000

9390,73

Total cargo. (c) Ministerio de Cultura 2006

Data.	Personal.	Material.	Total.
Son data 7.524 pesetas 35 céntimos satisfechas por obligaciones en el presente mes.			
Por viveres, utensilios	>	3.325.76	3.325,76
Por botica	3-	10	10
Por camas, ropas	>	118.21	118,21
Por sueldos de facultativos	91,33	»	91,33
Per sirvientes y nodrizas	»	551,95	551,95
Por sueldos de empleados	591,45		591,45
Por gastos de educacion	281,25		281.25
Por gastos reproductivos	»	2.120 80	2.120 80
Por cargas del establecimiento	>	112 80	112.80
Por culto y clero	>	104,16	104.16
Por gastos generales	»	216,64	216 64
Total data	964,03	6.560,32	7.524,35
Importa el cargo	a di bo s	. 93	90,73
Idem la data		19160	24 35
Existencia para primero de Dicer	nbre	. = 18	66.38
And the same of any the many the district the same of			

Hospicio provincial de Oviedo Diciembre 4 de 1870.—El administrador depositario, Juan Paez.—Está conforme, el secretario contador, Santos Fernandez.—V.º B.º, el director, Josquin Palacios.

CASA DE CARIDAD DE SAN LÁZARO DE OVIEDO.

Mes de Noviembre de 1870.

EXTRACTO de la cuenta de caudales de esta casa en el mes espresado.

Cargo.

	The state of the s
Existencia que quedo del mes de Octubre. Recaudado en Noviembre.	998,95
De predicatos errentuelos	2081,51
Total cargo	.080,46
Satisfecho en viveres, utensilio y combustible 1.614,42	
» botica	
» camas, ropas, útiles de cocina 232,18	2 /
» gratificaciones	
all a second culto y clero	
» generales é imprevistos 85.79	
Gasto de material 2.096 68) 2	272 76
Sueldo id. del personal 177,08 2	,273,76
telegraphy into strought 180 per second	

Existencia para el mes de Diciembre. 806,70 San Lázaro de Oviedo noviembre 30 de 1870.—El director-administrador, Joaquin Palacios.—Está conforme, el contador, José Maria Palacio.

MES DE NOVIEMBRE DE 1870.

HOSPITAL PROVINCIAL DE OVIEDO.

Estado de las compras hechas por dicho asilo en este mes, cantidad tomada, precio, importe y nombre del vendedor.

-ordent allumin	on the property of the propert	eta e portanzas en el malas de 19. da e Maria en el 1911 apopular dandes el del	na lamanna — par mup, como de la	IMPORTE.
Artícules comprades.	Cantidad de los mismos	Nombre y vecindad del vendedor.	Precio.	Pesetas cénts.
AT A CONTRACTOR OF	TERRITORIA DE MANTE DE MANTESON DE	CHANGE OF THE WATER OF THE PARTY.	THE RESIDENCE OF A STREET OF A	
Huevos.	36 y 1,2 docenas.	Doña Concepcion Valdés, de las Regueras.	22 cuartos docena.	23,62
Idem.	33 y 112 docenas.	D.ª Vicenta Valdés, de las Regueras.	23 cuartos docena.	21,68
Idem. Lato on the	37 y 12 docenas.	Id. id. id.	24 cua: tos docena.	State 26,47
Idem.	42 y 1 2 doc-nas.	Id. id. id.	23 cuartos docena.	28,79
Idem.	37 y 1,2 docenas.	D.a Concepcion Valdés, de id.	22 cuartos docena.	24,26
Idem.	18 docenas.	D.ª Vicenta Valdés, de id.	22 cuartos docena.	11,65
11000	42 y 1 2 doceass.	Id. id. id.	22 cuartos docena.	27,50
Idem. Manteca de vaca.	33 libras mayores.	D. Benito Suarez, de San Claudio.	Una pta. 75 cénts. lib.	
Idem. sludy tas T	60 libras mayores y	Id. Id. Id.	Una pta. 87 cents. lib.	ning sension aldeb is phoenical 113,44 ktor
Carbon mineral.	59 quintales.	D. Matias Laguna, de Langreo.	31 cuartos quintal.	5 (* 16 16 16 19 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
Idem.	32 y 112 quintales.	D. Francisco Canga, de Sama de Langreo.	32 cuartos quintal.	30,59 stantage
Idem.	36 y 1,2 quintales.	D. Antonio Gutierrez, de	32 cuartos quintal:	
Idem. 1867	48 y 1 ₁ 2 quintales.	D. Manuel Rodriguez, de Langreo.	31 cuartos quintal.	44,22
Idem.	35 y 12 quintales.	D. Bernardo Suarez, de San Pedro de Naves.	30 cuartos quintal.	1 1 1 1 31 32 av
Sal.	2 fanegas.	D. Donato Argüelles, de Oviedo.	3 pts. fanega.), Rubic, Ocudez, O Prost ô ute: Total
Chocolate.	544 libras.	D. Francisco Alvarez, de	6 rs. libra rebajando el	non actifit out acti
11.08g		Gijon.	10 por 100.	A 734,40
		Total	· note of the state of the stat	1269,82

Oviedo 6 de diciembre de 1870.—El Administrador, Antonio F. Llana. -- Conforme, el Secretario Contador, Juan Nava-V.º B.º, el Director, P. I., F. Asúnsolo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Artilleria pirotécnia militar de Sevilla.

Junta Económica.

Debiéndose celebrar à los treints disseque aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó al siguiente si fuese festivo, subasta pública para la adquisicion de mil quintales métricos de laton con destino à la fabricacion de cartuchos metálicos en este Establecimiento, y en virtud de órden del Excelentísimo Sr. Director General de Artillería se anuncia para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitacion, la que tendrá lugar à los 12

del dia ante la Junta Económica de la Fábrica.

El metal ha de llenar las condiciones facultativas que se marcan en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Piritécnia militar de Sevilla todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Las proposiciones deben entregarse en piegos cerrados, diez minutos
antes de la hora que se cita para la
subasta, al Presidente del Tribunal,
y ser acompañadas del documento
que acredite haber hecho en la Caja
de depósitos el del cinco por 100 al
respecto de la totalidad del servicio,
conforme al precio límite que se
marca en el pliego, y en metálico ó

en valores del Estado admisibles segun la legislacion vigente: dichas proposiciones deberán venir redactadas con sujecion al adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de....enterado del anuncio publicado en al
Gaceta de Madrid, y pliego de condiciones de manifiesto en la Pirotécnia
militar de Sevilla para contratar mil
quintales métricos de laton con destino á las labores de dicho establecimiento, se compromete á entregarlos bajo el precio de.... pesetas
y....céntimos quintal métrico. (por
letra) acompañando en garantía el
resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del autor)

Sevilla de Marzo de 1871.—El oficial 2.º Secretario, Antonio Zu-bin.—V.º B.º, el Coronel Presidente, Manuel de Castro.

Distrito Universitario de Oviedo.

Ministerio de Fomento. — Direccion general de Instruccion pública. — Se halla vacante en el Instituto de Malaga una catedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arregio á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 2º de dicho decreto y en el 47 del reglamento del 15 de enero de 1870, a fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de setiembre de 1857 ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar de de la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion etra de igual categoría y tengan el título de Licenciado en la facultad de ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

S gun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento ántes citado este anuncio deba publicarse en los B letines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas av so que el presente.—Madrid 24 de febrero de 1871.—El director general, Juan Valera.—Es copia, el Rector, Leon Salmean.

if a guest. Drieto 25 de Fe Ministerio de Fomento.-Direccion general de Intruccion pública. - Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo à lo dispuesto en lel artículo 1º del decreto de 4 de Julio último. Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el artículo 2 º de dicho decreto y en el 47 del Regiamento de 15 Enero de 1870, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demas Institutos oficiales de la nacion que deseen ser trasladados á ella, y les que esten comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857

ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceti.» Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad, y por oposicion otras de igual categoria y tengan el título de Licenciado en la facultad de Ciencias. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la euseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.— El Rector, Leon Salmean.

DE 128 20 q 60 fa 30 q OVIEDO. n y que á para su р 15 15 15 15 su publicidad Andrew Report

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Relacion núm. 106 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreiía de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se

han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que prériamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquideciones.

INTERESADOS.

Provincia de Oviedo.

118.607 D. Francisco Brañanova.

Madrid 16 de febrero de 1870.— V.º B.º, El Director general Presidente, Heredia.—El secretario, José M. M.

Ayuntamiento de Villayon.
Este ayuntamiento señala el resto
del presente mes para oir las reclamaciones que se presenten por los

acendados vecinos y forasteros sobre el movimiento de su riqueza para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1871 á 1872, pasado el cual les parará el perjuicio de no ser oidos.

Villayon y Marzo 13 de 1871. — Juan Alonso Lavandera.

Alcaldía de Oviedo.

En la calle de la Magdalena del Campo, núm. 8, se depositó una yegua que se halló estraviada en las travesías de esta ciudad.

Sus señas son: castaña oscura, de seis á siete años, seis cuartas y tres dedos, desherrada; y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño espero de la órden para que se inserte en el «Boletin oficial» de la provincia.

Oviedo y Marzo 14 de 1871. — Mariau o Laspra.

Banco agricola de la provincia de Oviedo.

Estado demostrativo de la situación y movimiento de fondos de dicho establecimiento durante el año de 1870, con arreglo á la cuenta.

Pesetas.

	A CECCAS.
Cargo. Existencia en la Tesoreria del Banco el 31 de Diciembre de 1869. Recanuado durante el año de 1870 por devoluciones.	44.927,39 136.561,08
Data.	181.488,47
Por cantidades facilitadas á préstamo á labrado- res durante el año de 1870	79.522,25
Existencia. Situccion del Banco en 31 de Diciembre de 1870.	101.966,22
En poder de labradores por préstantos de diferentes años. Id. id. de los Ayuntamientos. Existencia en la cuja dicho dia.	328.512,79 10.583,21 101.966,22
Oviedo 10 de Fabrero de 1871.—El Director Gerente, Jo	441.062,22 sé Gonzalez

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Pola de Lena.

D. Francisco Villamil, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo à Diego Trujillo, natural de Almaden, para que en
el término de nueve dias se presente
en la sala de audiencia de este Juzgado à prestar declaracion en la causa
que contra él y otros se sigue sobre
lesiones é intento de robo en la casa
de don Bernardo Alvarez Terrero,
vecino de Villamarcel, en Quirós,
apercibido de que no verificándolo le
parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena y Marzo doce de milochocientos setenta y uno .- Francisco Villamil. -- Por su mandado, Guillermo Blanco Villegas.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia da esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que procedente del de la ciudad de Leon, se recibió el exhorto que dice:

Se halla instruyendo causa eriminal de cficio contra Antonio y Felipa Villamañan y Meliton Martinez, residentes en Palencia,

per hurto de varias caballerías de la pertenencia de Francisco Gunzalez, vecino de Pontedo, Meichor Gutierrez y Mati s Diez que lo son de Genicera, Isidoro Orejas, Baltasar Garcia y Lorenzo Suarez, vecinos de Cármenes, y en la misma he acordado que se practique rasaciou de las caballerias hurtadas y librado exhorto con tal metivo al Juzgado de La Vecilla, se ha man festado por este que no podia cumplimentar dicho exhorto, con la urgencia que reclama el curso dei procedimiento á causa de hallarse algunos de los dueños en Asturias, per lo que he dispuesto que se llamen por edictos que se insertarán en el Boletin cficial de esa provincia á fin de que hagan presentacion de las caballerías ante el Juzgado municipal o de primera instancia del distrito ó partido donde se encuentren, y hecho, se tasen por dos maes ros veterinarios si los hubiere ó por des perites práctices. Y para que tenga efecto libro el presente à V. S. con el cual en nombre de S. M. el Roy (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S. y de mi parte le suplico, ruego y encargo se sirva aceptarle, disponer su cumplimiento y pronta devolucion á este Juzgado, en hacerlo así administrará V. S. Justicia, obligandome yo al tunto en casos análogos. Dado en Leon a siete de Febrero de mil ochocientos setents y uno .- Francisco Montes .- Por mandado de su señoría, Martin Loren-20 no. 100 011 151 57 00

Y para que se inserte en el Boletia oficial de la provincia, con el fin indicado, libro el presente en Oviedo á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Melchor Estéban Cabezon.—Por mandado de su señoría, Pernando Mata Vigil.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de propiedades y derechos del Estado de la provincia
de Oviedo.

Indice de las órdenes de adjudicacion acordadas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 25 del actual.

D. Juan Lopez Arango, 200 pesetas: el mismo, 81: José Perez, 200: Eduardo Suarez, 1.001 : Bartolomé Cueto, 151: el mismo? 1.975: el mismo, 280: Antonio Carrera, 435: José Palacios, 100: Ramon Freije Amor, 131: José Perez y Perez, 425: Bartolomé Cueto, 260: Fabian Tuñon, 20: el mismo, 125: el mismo, 350: el mi-mo, 100: el m smo, 75: Feliciano Morán, 165: Vicente de Vega y Pedro, 3.750: Baldomero Llera, 1.090; Ceferino de Laria, 1.010; Bartolomé Cueto, 1.575. Salvador Fernandez, 8.125: Ramon Garcia, 125: Baldomero Llera, 4.050: Valentin Martinez, 1.250: José Faes, 205: el mismo, 300: Ramon Garcia, 51: el mismo, 46: el mismo, 28: el mismo, 205: Juan Fernandez Lanza, 695: Miguel Lantero, 490: Baldomero Llera, 800: Miguel Lopez Lantero, 1.025: José Maria Pendás, 301: Eladio Gomez, 1.010: Jovito Rivero, 800: Antonio Villaron, 1.700: Baldomero Llera, 1.750: Benito Huelga, 516: Rafael Rodriguez, 350: Manuel Garcia, 3 700: Baldomero Llera, 180: Bernabé Garcia Pola, 811: Bartolomé Cueto, 2.800: Juan Gutierrez, 3 000: Benito Huelga, 3.750: Bartolomé Cueto, 200: Justo Alvarez, 1.000: José Mendez, 3.950: Benigno Vazquez (por sorteo), 6 300: el mismo (por sorteo), 7.200: Miguel Fano, 300: Jovito Rivero, 800: José Gonzalez y Gonzalez, 26: José Maria Pendás, 25,50: Ceferino de Laria, 257 50: Ramon Lopez, 170: Manuel Diaz Argüelles, 895: Bartolomé Cueto, 55,25: Juan Lopez Arango, 51: Ceferino de Laria, 902 50: Antonio Sanchez Sugrez, 25.000: Pio Lera, 1.005: el mismo, 3.250: Ramon Menendez, 100: el mismo, 71: Ramon Menendez, 52: José Diaz, 635: José Gonzalez Valdes, 80: Jun Garcia Lobo, 100: José Gonzalez y Fernandez, 3.000: el mismo, 4.000: José Lopez Coto, 425: Santos Estrada, 7.700: Alberto Rodriguez del Valle, 1.005: Félix Olay, 4.625: Baldomero Llera, 100: Ramon Garcia, 330: José Perez y Perez. 365: José de la Vega, 4.250: Jovito Rivero, 51: el mismo, 50: el mismo, 90: el mismo, 120: el mismo, 290: el mismo, 321: Francisco Fernandez Leon, 125: el mismo, 130: Juan Cabricano (por sorteo), 130: Santiago Garcia Sama, 450: el mismo, 1.775: José Gutierrez, 25.775; Benito Huelga, 751: Jo é Gonzalez y Fernandez, 175: el mismo, 125: el mismo, 22 50: el mismo, 75: el mismo, 100: el mismo, 125: el mismo, 75: el mismo, 150: el mismo, 100: el mismo, 75: el mismo, 200: el mismo, 212,50: el mismo, 175: el mismo, 75: el mismo, 100: el mismo, 112,50: José Gonzalez Rodiles (por sorteo), 40.

Oviedo 28 de Febrero de 1871.—Ramon Lafarga.

No habiendo satisfecho las parsonas qua á continuación se espresan el importe de los primeros plazos de las fincas que se relacionarán, las cuales fueron rematadas por los mismos, en las fechas y por las cantidades de que tambien se hará espresion, el señor Jefe de la administración económica de esta provincia ha acordado se anuncie la subasta en quiebra con responsabilidad de los mismos á satisfacer las diferencias que resulten entre los nuevos y anteriores remates además de los establecidos en los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856 en la forma siguient:

Remate para el dia 28 de abril próximo á les doce de la mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de prim ra instancia de la misma y escribano don José Antonio Diaz.

Bienes del Estado. Clero. - Rústicas. Partido de Lena. Mayor cuantía.

Quiebra de D. Jun Antonio Gonzalez Hévis.

Núm. 5.233 del inventario y del de permutacion. — Un prado ti ula io de los Tapios, pair quia de Uji, en el concejo de Mistre, pro elente di Cibido Citedral, que llevan en arriendo Minuel Muñiz y Juan Sanchez de estension 1986 dias de bueyes (274,95 áreas), de segunda y tercera clase; liuda el N. bienes de don Lope Miranda S. mas de Estéban, E. prado y foros de esta procedencia y O. mas de Rimon Alvarez y etro-: contiene 2 nogales, 6 frances y un roble todo de tercera. Vale en renta 18750 pesetas y en venta 6.250.

Una pieza de prado llamado de los Tapios, parroquis, pueb o, procedencia y demás que la anterior: estension 1,27 días e bueyes (15,99 á e a), di tercera class y lecano; liuda al N. camino, S. prado de Lorenzo Fernandez, E. bienes de don Lope Miras da y O. comino: tiene además 10 fobles de tercera. Tasado en renta en 5,75 y en venta en 190.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 193.25 peretas, graduada nor los peritos en 4348,13 y tasadas en 6440 pesetas tipo para la subasta.

Las remató en 6 de Julio de 1870 en la cantidad de 11250 pesetas v se le adjudicó por la junta superior en 13 de Setiembre del mismo.

Han sido tasadas por los peritos don Francisco Martinez y don Ramon Vazquez Prade, el prince o nombrado por la Hacienda.

Ramate para el mismo dia y hora ante el mismo Sr. Juez y escribado D. Rufino Villamor.

B'enes 'e' Estado. C'ero — Rús i as. Prt do de Lena. Menor cuantia

Quiebra de D. Diego Alvarez del Vale.

Núm. 5.073, 8.º del inventa lo y del de
permutacion.—Una fluca de here lad, sita
en el punto non brado Finto, térm nos
de la parroquia de Pajares, conceji de Lena, pricedente de la Mitra episcopal, que
lleva Juin Cordero, estension de 1,13 de
dias do bueyes (9.25 áreas), terreno de tercera ea idad secano; linda al N. bienes de
Mansos, M. prado de la señora de Busto,
L. tierra de Fe nando Hevia y P. mas de
Arbas. Se ha capitalizado por la renta de
3 penetas, graduada por los peritos en
67,50 y tas da en 100 pesetas, tipo para la
subasta.

La remató en 6 de Julio de 1870 en la cantidad de 100 pesetas y se le adjudicó por la Junta superior en 13 de Setumbre del mismosño.

nando Martinez y don Miguel E calera, el primero nombrado por la Hacienda. Partido de Cangas de Tineo.

Quiebra de d'n Manuel Mijares. Nám. 1.609 del inventario y del de permutacion.-U : prado liamado de la Fueute, que adica en té minos del pueblo y parrequia de Tabado de Riviella, concejo de Tineo, procedente de la Rectoría de dicha parrequia, que lleva el señor cura de la mi ma, estension siete áreas, terreno de segunda calidad y secano, cerrado sobre si da pared, arbustos y maleza; linda Norte prado de Ricardo Francos, Sur camino de la Fuente, Este prado de Autonio Fernandez y Osate con prado y hera de Juan Reque y Manuel Fernandez. Se ha capitanizado por la renta de 4,50 pesetas, gra lunda por los peritos en 101,25 y tasada en 150 pe eta -, tipo para la subasta.

La rema den 24 de Mayo de 1870 en la cantidad de 2.275, esetas y se le adjudicó por la Junta superior en 20 de Agosto del mismo año.

Hasido tasada por los paritos D. Leonardo G yoso y Gonzalez y D. Joaquin Fernandez Cuervo, el primero nombrado por la Hacienda.

Remate para el indicade dia y hora ante el referido Sr. Juez y escribano D. Fernando Alvarez del Manzano.

Benes del Estado. Ciero — Rústices. Partido de Avilés. Menor cuantía.

Quiebra de D. Minuel Suarez del Otorc.

Núm. 132, 26 dei inventario y del de
permutacion.—Las fincas que á continuacion se esp.e. n., sitas en la parroquia de
Santiago de Ambiedes, concejo de Gazon,
proce ieutes del C bildo Catedral, y son
las signientes:

Una finca dedicada á pasto y matorral, en término de los Navalones, ariala de cárcaba, que l'eva D. José Fernandez Quevedo H res, de estension 5 dias de bueyes (63,90 áreas), de tercera y cuarta calidad; inda N. y O. camino servidero, S. D José Garcia Pola y E. bienes de esta procedencia. Tasada on renta en 3 pesetas y eu venta en 100

Otra id dedicada á pasto y roza, ariada sobre si, en dicho término, que lleva el mismo que la anterior: estension l dia de bueyas (12,58 áreas), le tercera y cuarta ca id d; linda N. y O. bienes de esta procedenca. S. y E. camino público. Tarada en ranta 75 céntimos de pesota y en venta en 25 pesetas.

Otra id. delicada á matorral, a trantérmino de Morriondo, ariada sobre el debardo, que leza el mismo, de estension le dia de bieves (1258 áreas), de tercira y cuarta calidad; linda N. camino público y por los demás vientos bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 75 céntimos de peseta y en venta en 25 pesetas.

Otra id. labradia ariada sobre si de bardo, sita en término de la Ferrera, que lleva el mismo, de estension 3 dras de busves (37.74 áreas) de tercora calidad; linda
N. m. s del señor cura, S. doña Josefa Alvarez Biesca, E. y O. bienes de esta procedencia. Tasada en reuta en 3 pesetas y
en venta en 100.

Ot a id. ded cada á pasto y matorral, en el mismo término y llevad r que la anterior, de esteusion 12 dias de bueyes (1,50,64 hectáreas), de tercera y cuarta calidad, linda N. y O. bienes de esta procedencia; S. camino que va á Manzaneda v E. camino público. Tasada en renta en 6 pesetas y en venta en 200.

Un prado sito en el término de la Ferrera, que lleva doña Maria Fernandez Luanco, de estension 3,4 de dia de bueyes (9,43
áreas), de tercera y cuarta calidad; linda
O camino que baja de looya y por los demás vientos bienes de esta procedencia.
Tasada en renta en 2 pesetas y en venta
en 75.

Una fluca dedica la á pasto, sita en el té mino del Carvario, ariada sobre aí de bardo, que lleva D. José Fernandez Quevedo Haras, de estension l dia de busyes (12,58 áreas), de tercera y cuarta calidad; l nda N y O. bienes da esta procadencia, S. Francisco Garcia Pola v E. camino público. Tasada en renta en 75 céntimos de peseta y en venta en 25 pesetas.

Otra id. á id. sita en términos del Gueyo, ariada s bre si de bardo que lleva el mismo, de estension 3 dias de bueyes (37.74 áreas), de tercera y cuarta calida; linda N., S. y O. bienes de esta procedencia, y E. camino público. Tasada en renta en 2,25 pesetas y en vanta en 75.

Un pasto ariado sabre si de cárcaba y bardo en el término y llevador de la anterior, de estansion 6 dias de bueyes (75.48 áreas), de 3.ª calidad; linda N. y E. camano público, S. y O. bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 3 pesetas y en vanta en 100.

Una finca dedicada á prado, sita en término del Güryo y de la Granda, ariada sobre sí de bardo, que lleva el mismo, de estension 4 d'an de bueyes (50.32 árens), de tercera calidad; linda al N., S. y E. bienes de esta procedencia O. D. Francisco García Pola. Tasada en renta en 4.50 pasetas y en venta en 150.

Otra il. de licada á pasto, sita en término del Güsyo, que lleva el mismo, de estension 4 dias de bueves (50°32 areas), de
tercera calidad; imda Norte camino que vá
á Manzaneda, Sur y Este bienes de esta
procedencia y Oaste D. F. ancisco García
Pola. Tasada en renta en 4°50 pesetas y en
venta 150.

Otra id. labr día, en dicho término, amojonada, que lleva el mismo, de estension 4 dias de buevas (50,32 ármas), de tercera clase; linda N. Francisco G reía Pola, S. y E. camino que va al Valle y O. bienes de esta procedencia. Tisada en renta en 6 pesetas y en venta en 200.

Otra id. à id. sits en el lugar de Ibayo, amojonada al M. y E. y los demás puntos ariada de pared, que lleva el mismo, de estension 2 dias se bueves (25.16 acess), de tercera calidad; linda N. D. Juan y D. José del Valle Vallés, S. el llevador, E. bienes de esta procedencia y O. D. Mannel Gutierrez Pumarino. Tasada en renta en 3 pese tas y en venta en 100.

Estas fincas conviene venderias reuniado segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 39,50 pesetas, gradueda por los peritos en 888,75 y tasadas en 1325 pesetas tipo para la subasta.

Las remató en 13 de Diciembre de 1870 en la cantillad de 27,500 pesetas y se le adjudicó por la junta superior en 21 de Equro de 1871.

Núm. 132, 27 de id.—Las fiocas que á continuacion se espresan, sitas en la parroquia, concejo y de igual procedencia que las anteriores, que lieva D. Jo-quin Gutierrez y son como siguen:

Un finca labradía, sita en té mino del Güsyo, lugar de Ibayo, de estension un dia de uneves (12,58 áress), de tercera calidad, linda N. D. Juan del Valle Valdés, S. don Francisco Gutierrez, E. y O. bienes de es-

ta procedencia. Tasada en renta en 3 pese-

Otra id. à id. ea id. amojon da, de estension un dia de bueyes (1258 áreas), de termera calidad; linda N. camino y por los dem is puntos bienes de esta procedencia. Tisada en reuta en 3 pesetas y en venta en 100.

Otra id. á id. en id. amojonala, de este tension 7,8 d. dia de bueves (11,03 areas), de tercera calidad, linda N. camino que va à la Iglesia y por los demas vientos bienes de esta procedencia Tasada en renta en 75 centimos de peseta y en venta en 25 pesetas.

Otra id. labradía y roza, sita en término de la Ferrera, ariada sobre sí, de estension 5 dias de bueyes (62,90 areas), de tercera y cuarta calidad; finda E. camino público y demás lados bienes de esta procedencia. T sada en renta en 3 pesetas y en venta en 100.

Otra id labradii, en término del Güiyo, de estension l y 2,8 dias de bueyes (15,72 áreas), de tercera calidad, linda por los cuatro vientos bienes de esta proce iencia. Tasada en renta en una peseta y en venta en 40.

Orra id. dedicada á pasto y matorral, en el término de la Granda, ariada sobre sí, de estension 3 dias de bueyes (37.74 áreas), de tercera y cuarta calidad; linda N. y S. bienes de esta procedencia, E. D. José Cuero y O. camino público. Tarada en renta en 2 pesetas y en venta en 75.

Otra id. dedicada á prado, sita junto á la Iglesia de Ambiedes, ariada sobre sí de bardo, de estension 2 dias de bueyes (25 16 áreae), de tercera calidad; linda N. José Cueto y demás lados bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 1,50 pesetas y en venta en 50.

Otra id. labradía, sita junto á dicha Iglesia, sia, titulada Pasion de junto a la Iglesia, dejando lo necesario para el servicio de la Iglesia y procesiones, de estension 2 dias de bueyes (25, 16 ireas), de tercera calidad; linda S. cam, o le la Iglesia y por los otros vientos mas bienes de esta pro edencia. Tarada en reuta en 3 pisetas y en venta en 100.

Una fi ca abrantío, en término de Braba, amoj mais, de estension 58 de dia de bueyes (786 areas) de 3ª calidad; linia N. y O. bien a de esta procedencia, S. Francisco Manuel Gradiño y E. D. José Cueto. Tasada en renta en 75 cents, de peseta y en venta en 25 pesetas.

Otra id. à id. en término de Arpin, amojonada al S y por los demás punta arrada de bario, de estension 2 dias de bueyes (25'16 ár as), de 3.ª calidad; linda S. camino público y mas lados bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 100.

Otra id. a id. en id. ariada sobre sí de bardo de estension 5,8 de dia de bueyes (7.86 áre s), de 3.ª ca idad; linda O. bienes de esta procedencia y demás vientos camino público y servidero. Tasada en renta en 75 centimos de peseta y en venta en 25 pesetas.

O raid. dedicada á matorral, en el término des Morriondo, amojonada, de estension 2 dias de bueyes (25 16 áreas), de 4.5 calidad, linda O. camino público y demas lados bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 1.50 pesetas y en venta en 50.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun result»: se ha capitaliza lo por la renta de 23'25 pesetas, graduada por los peritos en 523'12 y tasadas en 790 pesetas, tipo para la subasta.

Las remató y se le adjudicó en las mismas fechas que las anteriores en la cantidad de 47,700 p setas.

Han sido tasa las por los peritos D. Evaristo Antonio Leon y D. Rafael Gutierrez Pumarino, el pri nero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematados las fincas de Corporaciones civiles sean per mayor ó menor cuantía se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos guales de á 10 por 100 cada uno: «I primero a los 15 dias siguientes de notificarse la adjudicación, y los restautes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve que de cubierto todo su valor, segun se proviene en ley de 11 de julio de 1856.

Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mi-mo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consciliada ó diferida conforme a lo dispuesto en el urt. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en veinte piazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que

anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas aboro que el 3 por 100 anual en el concepto de qua el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en as instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los ant-cedentes y demas datos que existen en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determinan.

prendidos en leyes de desamortización solo podrán reclamar por los desperfectos
que con posterioridad á la tasación sufran
las fincas por faita de sus cobidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en
el término improrogable de 15 dias, desde
la posesión. La toma de posesión podrá ser
gubernativa ó judicial, segun y convenga
á los compradores. El que, verificado el pago del primer piazo del importe del remate
dejare de tomaría en el termino deun mes,
se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.

6.ª E Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causad is por los agentes de la administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero que darán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 debeu dirigirse á la administracion autes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarea en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitiran en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion a la administración.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª Conforme á lo prevenido en el articolo 162 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 no se admitirá p stur de ninguno de los remacantes que haya sido declarado en quiebra.

lebrará otra subasta en igual dia y hora en Lana, Cangas de Tineo y Avi.és, respecto de las flucas anunciadas que radican en sus términos judiciales y en Madrid por el de mayor cuantía.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corperaciones civiles los de propios, Beneficancia é Instruccion pública, cuyos productos
no ingresen en las cajas del Estado y los
demas bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á
los pueblos.

2.a Son bienes del Estado los que lleva que te nombre, los de l'astruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex infante don Cárlos, los de las órdenes militares de Sap Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones, eclesiástica, cualquiera que sea su nombre crigen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Oviedo 15 de Marzo de 1871.—El Comissionado principal de ventas, Ramon Lafarga.

PARTE NO OFICIAL.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA,
DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA
ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTÍFICE
ROMANO

por D. Francisco Javier Moya diputado constituyente y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos partes, y concluida y en prensa se publicará en dos volúmenes en 8.º, al precio de 16 reales cada uno que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde 6, en las librerias de Duran, Moya y Plaza, y en la imprenta del «Boletin oficial» de esta provincia.

DICCIONARIO

DE LA LEY ELECTORAL.

Por D. Antonio de Gongora y Gomez, sec etario del Gobierno de la provincia de Gelona.

Se vende á 6 reales ejemplar en la portería del Gobierno de esta provincia.

OVINDO: Imprenta de E. Uria.
Trasigneres, 3.